PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DICTAMEN U.O.C. Nº130 /11

A: **PRESIDENCIA Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
DE: **Lic. ROBERTO TRABUCO QUEVEDO, Director.**
DIRECCIÓN GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
FECHA: 06 /10/2011.
ASUNTO: **Solicitud de Contratación por Vía de la Excepción N° 59/11 *"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE ASPARAGINASA 10.000 UI INYECTABLE AMPOLLA".-***

Quien suscribe, se dirige a Ud. en su carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 10 numeral 10 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE ASPARAGINASA 10.000 UI INYECTABLE AMPOLLA"**, en observancia de lo previsto en el Art. 33 de la Ley 2051/03 que expresamente establece: *"Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: "Inciso **g)...Urgencias impostergables...**".*

En atención a la Nota Interna EXP-0279-2011-000524 de la Unidad de Farmacoterapeutica recibida el 27 de setiembre de 2.011, que dice: *"A fin de remitir adjunto el pedido de adquisición del medicamento ASPARAGINASA 10.000 UI Inyectable, Ampolla, a ser adquirido por la modalidad de Vía de la Excepción Urgencia Impostergable para 3 (tres) meses de consumo, solicitado por la Jefa del Servicio de Oncología del H.C., a fin de garantizar el tratamiento de niños con Leucemia Linfoblástica aguda, en fase de la inducción I-A y en la fase II-A, interín se lleva a cabo la compra del medicamento por licitación, ya que el mismo se encuentra incluido en la LPN Nº 53/11.*

Que, por Memorándum DBS/TC/Nº 1.387/2011 de fecha 30 de setiembre de 2011, la Unidad Técnica de Contrataciones de la DGBS informa que *"fue reprogramado el PAC 2011, incluyéndose el llamado "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE ASPARAGINASA 10.000 UI INYECTABLE AMPOLLA", con ID 224772.*

En consecuencia, en mérito de lo expuesto y en base a los documentos obrantes en el presente expediente y la legislación aplicable, esta Unidad Operativa, recomienda la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el **Art. 33 inciso g) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas,** por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación, en razón de Urgencia Impostergable.

Con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos tendientes a satisfacer el requerimiento, en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 59/11 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE ASPARAGINASA 10.000 UI INYECTABLE AMPOLLA" y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Atentamente.

LIC. ROBERTO TRABUCO QUEVEDO
Director
DIRECCIÓN DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS